



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

AUTO NUMERO 094

Rosas - cauca, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Pasa a despacho la solicitud de MATRIMONIO CIVIL, radicado bajo el Número 2024-00017-00 propuesta por los señores: JOSE ABEL MOSQUERA y DIOCELINA QUIÑONEZ NARVAEZ, con el fin de decidir sobre su admisión.

En memorial que antecede recibido en forma personal en las instalaciones del Juzgado Promiscuo Municipal, por los señores JOSE ABEL MOSQUERA y DIOCELINA QUIÑONEZ NARVAEZ, expresan su deseo de contraer MATRIMONIO CIVIL y que se tengan como testigos a los señores: MARINO DORADO y ADRIANA DORADO PEREZ

Atendiendo las previsiones expuestas en la ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), que deroga los artículos 126, 128 y algunas excepciones de los artículos 129, 130, 133 y 136 del C. Civil, y considerando que es imperativo admitir la solicitud de Matrimonio y fijar fecha para surtir la diligencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas, Cauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** allegada por los señores JOSE ABEL MOSQUERA, con C. de C. No.4.750.732 y DIOCELINA QUIÑONEZ NARVAEZ, con C. de C. No.25.633.878 naturales y vecinos de este Municipio, dándosele el tramite indicado por el Art. 113 y siguientes del código civil.

SEGUNDO: SEÑALAR el **día veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, a partir de las nueve y treinta de la mañana (**9:30 a.m.**), en las instalaciones del Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca, de manera presencial, siguiendo estrictamente los lineamientos del artículo 135 del C. Civil, para llevar acabo la diligencia de matrimonio civil.

TERCERO: CITese, para la fecha antes indicada a los testigos señores: MARINO DORADO y ADRIANA DORADO PEREZ.

CUARTO: Téngase como pruebas los registros civiles de nacimiento aportados.

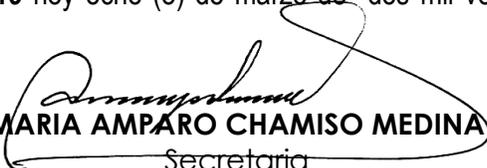
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez de Control de Garantías

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
Número **019** hoy ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024).


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria